



# COMUNICACIÓN INTERNA CI-GA-325-2023

Licenciada PARA:

YAJAIRA HANDAL

Unidad de Transparencia

DE: Abogada

MARY DELMI HERNÁNDEZ

Gerente Administrativa

Remisión de Información ASUNTO:

06 de septiembre del 2023 FECHA:

Tengo a bien dirigirme a Usted, en respuesta a Comunicación Interna UT-SDE-131-2023 de fecha 04 de septiembre del presente año donde solicita:

- ✓ Actualización del registro de vehículos; al respecto se adjunta Comunicación Interna SGRM-215-2023 con la información solicitada.
- ✓ Acuerdos de nombramiento de personal permanente 2023; al respecto se remite copia de los acuerdos solicitados.
- √ Actualización de Organigrama Institucional; con relación a esta solicitud se informa que, el mismo debe solicitarse al Despacho Ministerial en vista que fue remitido para su aprobación.

Atentamente,

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.





@SDEHonduras O



sde.hn

#### **ACUERDO No.051-2023**

Sivep#228547

# LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes y deberes previstas en la Constitución de la República y demás Leyes; asimismo, les corresponde emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública son atribuciones y deberes comunes de los Secretarios de Estado el orientar dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieran a otros órganos.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

#### **POR TANTO**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones en aplicación de los Artículos los; 245 numeral 5, 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 28, 29, 33, 36, 116,118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración.

#### **ACUERDA:**

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadana GLADIS ESMERALDA DEL CID NIETO, en el cargo de DIRECTOR GENERAL REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, Institución: 290, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Subprograma 00, Actividad Obra 008, Coordinación de Regionales, Versión 000001, Grupo 00, Nivel 00, Numero de Puesto 000146, Sueldo Lps. 56,728.00 Dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. PUESTO EXCLUIDO.

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

sde.hn

0

@SDEHonduras



ede hn



SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 10 de agosto del año 2023.

TERCERO: Hacer la transcripción de Ley. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE.

Abog. FREDIS AL ONSO CERRATO V.

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA Secretario General

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

sde.hn

@SDEHonduras of sde.hn



### **ACUERDO No. 062-2023**

### LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública son atribuciones y deberes comunes de los Secretarios de Estado el orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjulcio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieran a otros órganos.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes y deberes previstas en la Constitución de la República y demás Leyes; asimismo, les corresponde emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

#### POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones en aplicación de los Artículos los; 245 numeral 5, 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 28, 29, 33, 36, 116,118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración.

#### ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR al Ciudadano JOSÉ ENRIQUE SANTOS CABRERA, en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, en la estructura presupuestaria siguiente: Institución 290, DESARROLLO ECONÓMICO, Gerencia Administrativa 001, Programa 11, Subprograma 00, Actividad Obra: 003, Versión 000001, Grupo 00, Nivel 00, Número de Puesto: 0000410, Sueldo L36,300.00 Dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. PUESTO EXCLUIDO.

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



@SDEHonduras | sde.hn







SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: Hacer la transcripción de Ley. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municiplo del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE.

Abog. FREDIS ALONSO CERRATO V

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Economico

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA Secretario General

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



sde.hn @SDEHonduras of sde.hn



#### **ACUERDO No 016-2023**

#### LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO **ECONÓMICO**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes y deberes previstas en la Constitución de la República y demás Leyes; asimismo, les corresponde emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública los Secretarios de Estado, podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

#### POR TANTO

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones en aplicación de los Artículos los; 245 numeral 5, 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 12, 28, 29, 33, 34, 36, 116,118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración.

#### ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadana GLADIS SUYAPA FLORES MEDINA ESTADO QUE SE AUTORIZA, Institución: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Gerencia Administrativa Gerencia Central, Programa 001, Subprograma 00, Actividad/ Obra 008, Versión 1, Grupo 02, Nivel 09, Numero de Puesto 161, Puesto ANALISTA DE EMPRESAS, Sueldo Lps. 19,000.00 Dependiente la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 01 de marzo del año 2023.

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

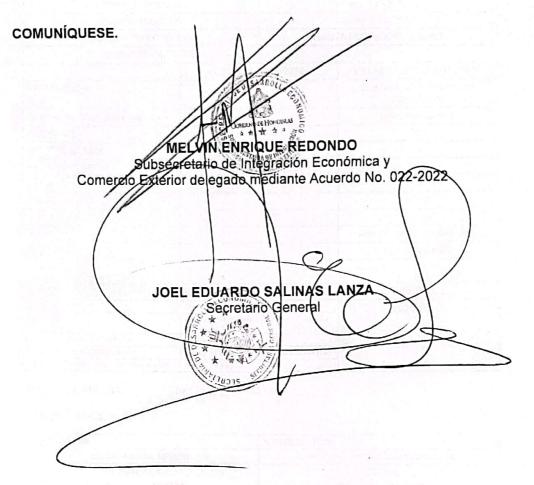
sde.hn

@SDEHonduras sde.hn



TERCERO: Hacer la transcripción de Ley. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa,

Municipio del Distrito Central, a los dos (15) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

sde.hn @SDEHonduras O sde.hn



No. (067) **FOLIO** 



#### **ACUERDO No 05-2023**

#### LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO **ECONÓMICO**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes y deberes previstas en la Constitución de la República y demás Leyes; asimismo, les corresponde emitir los Acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública los Secretarios de Estado, podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o providencias.

#### **POR TANTO**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones en aplicación de los Artículos los; 245 numeral 5, 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 12, 28, 29, 33, 34,36, 116,118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración.

#### ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadana MAYRA JACKELINE GALLO CANALES, ESTADO QUE SE AUTORIZA, Institución: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Gerencia Administrativa Gerencia Central, Programa 012, Subprograma 00, Actividad/ Obra 02, Versión 1, Grupo 03, Nivel 10, Numero de Puesto 218, Puesto ECONOMISTA IV, Sueldo Lps. 44,900.00 Dependiente la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 03 de enero del año 2023.



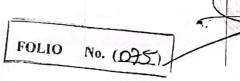
Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.





@SDEHonduras [6] sde.hn





CUARTO: Hacer la transcripción de Ley. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2023).

COMUNÍQUESE.

MELVIN HIRIQUE REDONDO Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior delegado mediante Acuerdo No. 022-2022

> JOEL EDUARDO SALINAS LANZA Secretario General

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



@SDEHonduras of sde.hn



FOLIO!

#### HONDURA

#### **ACUERDO No 06-2023**

# LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes y deberes previstas en la Constitución de la República y demás Leyes; asimismo, les corresponde emitir los Acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública los Secretarios de Estado, podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o providencias.

#### **POR TANTO**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones en aplicación de los Artículos los; 245 numeral 5, 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 12, 28, 29, 33, 34,36, 116,118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración.

#### **ACUERDA:**

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadana FLORINDA ISABEL GALO SOSA, ESTADO QUE SE AUTORIZA, Institución: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Gerencia Administrativa Gerencia Central, Programa 015, Subprograma 00, Actividad/ Obra 03, Versión 1, Grupo 02, Nivel 09, Numero de Puesto 1910, Puesto ESPECIALISTA EN GESTION DE CALIDAD, Sueldo Lps. 36,000.00 Dependiente la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 03 de enero del año 2023.

H

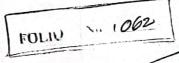
Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



0

@SDEHonduras





CUARTO: Hacer la transcripción de Ley. Dado en la Cludad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2023).

COMUNÍQUESE.

MELVIN ENRIQUE REDONDO Subsecretario de Integración Económica y

Comercio Exterior de legado mediante Acuerdo No. 022-2022

OEL EDUARDO SA LINAS I Secretario Gerteral

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



sde.hn ( ) @SDEHonduras ( ) sde.hn



No. (061-A FOLIO

#### ACUERDO No 07-2023

### LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO **ECONÓMICO**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: \*Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes y deberes previstas en la Constitución de la República y demás Leyes; asimismo, les corresponde emitir los Acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública los Secretarios de Estado, podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o providencias.

#### **POR TANTO**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones en aplicación de los Artículos los; 245 numeral 5, 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 12, 28, 29, 33, 34,36, 116,118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración.

#### ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadana ARIANA SULAY GARCIA VILORIO, ESTADO QUE SE AUTORIZA, Institución: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Gerencia Administrativa Gerencia Central, Programa 011, Subprograma 00, Actividad/ Obra 03, Versión 1, Grupo 01, Nivel 04, Numero de Puesto 411, Puesto AUXILIAR ADMINISTRATIVO II, Sueldo Lps. 28,100.00 Dependiente la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 01 de febrero del año 2023.

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



@SDEHonduras



sde.hn

FOLIO No. (030)

CUARTO: Hacer la transcripción de Ley. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2023).

COMUNÍQUESE.

MELVINENRIQUE REDONDO Subsecretario de Integración Económica y
Comercio Exterior delegado mediante Acuerdo No. 022-2022

> OEL EDUĂRDO SALINAS I Secretario General

No. (029) **FOLIO** 



Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.





@SDEHonduras 👩 sde.hn





### **ACUERDO No 011-2023**

# LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes y deberes previstas en la Constitución de la República y demás Leyes; asimismo, les corresponde emitir los Acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública los Secretarios de Estado, podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o providencias.

#### POR TANTO

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones en aplicación de los Artículos los; 245 numeral 5, 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 12, 28, 29, 33, 34,36, 116,118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración.

# #

#### ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadana ESTELA MARINA MONCADA SALGADO, ESTADO QUE SE AUTORIZA, Institución: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Gerencia Administrativa Gerencia Central, Programa 01, Subprograma 00, Actividad/ Obra 001, Versión 1, Grupo 01, Nivel 01, Numero de Puesto 1352, Puesto OFICINISTA I, Sueldo Lps. 13,900.00 Dependiente la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 01 de marzo del año 2023.



Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



@SDEHonduras @

as o sde.hn

FOLIO No. (024)



CUARTO: Hacer la transcripción de Ley. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2023).

COMUNÍQUESE.

MELVIN ENRIQUE REDONDO Subsecretario de Integración Económica y

Comercio Exterior delegado mediante Acuerdo No. 022-2022

JOEL EDUARDO SAL Secretario General

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



@SDEHonduras o sde.hn



No. (023)

# ACUERDO No 012-2023

# LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO **ECONÓMICO**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes y deberes previstas en la Constitución de la República y demás Leyes; asimismo, les corresponde emitir los Acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública los Secretarios de Estado, podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o providencias.

#### POR TANTO

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones en aplicación de los Artículos los; 245 numeral 5, 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 12, 28, 29, 33, 34,36, 116,118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración.

#### ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR al Ciudadano EDWIN JAVIER GÓMEZ DAVILA, ESTADO DESARROLLO SECRETARÍA DE Institución: AUTORIZA, QUE SE ECONÓMICO, Gerencia Administrativa Gerencia Central, Programa 011, Subprograma 00, Actividad/ Obra 003, Versión 1, Grupo 02, Nivel 06, Numero de Puesto 511, Puesto AUDITOR DE PRECIOS I, Sueldo Lps. 19,000.00 Dependiente la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 01 de marzo del año 2023.

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.





@SDEHonduras [67]



sde.hn

**FOLIO** No. (050



CUARTO: Hacer la transcripción de Ley. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2023).

COMUNÍQUESE.

MELVIN ENRIQUE REDONDO
Subsecretario de Interración Económica y
Comercio Exterior delegado mediante Acuerdo No. 022-2022

JOEL EDUARDO SALIMAS LANZA Secretario General

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



sde.hn

@SDEHonduras of sde.hn



No. (049) **FOLIO** 



#### **ACUERDO No 013-2023**

# LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes y deberes previstas en la Constitución de la República y demás Leyes; asimismo, les corresponde emitir los Acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública los Secretarios de Estado, podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o providencias.

#### **POR TANTO**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones en aplicación de los Artículos los; 245 numeral 5, 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 12, 28, 29, 33, 34,36, 116,118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración.

#### ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR al Ciudadano CLAUDIO ARTURO MARTINEZ SOSA, ESTADO QUE SE AUTORIZA, Institución: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Gerencia Administrativa Gerencia Central, Programa 11, Subprograma 00, Actividad/ Obra 003, Versión 1, Grupo 01, Nivel 04, Numero de Puesto 490, Puesto AUDITOR DE PRECIOS II, Sueldo Lps. 16,917.00 Dependiente la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 01 de marzo del año 2023.

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

sde.hn

0

@SDEHonduras



sde.hn

FOLIO No. (<u>047</u>)



CUARTO: Hacer la transcripción de Ley. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2023).

COMUNÍQUESE.

MELVIN ENBIQUE REDONDO

Subsecretario de Integración Económica y

Comercio Exterior delegado mediante Acuerdo No. 022-2022

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA Secretario General

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



sde.hn

@SDEHonduras [67] sde.hn



No. (046) FOLIO

#### ACUERDO No 014-2023

# LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes y deberes previstas en la Constitución de la República y demás Leyes; asimismo, les corresponde emitir los Acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública los Secretarios de Estado, podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o providencias.

#### **POR TANTO**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones en aplicación de los Artículos los; 245 numeral 5, 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 12, 28, 29, 33, 34,36, 116,118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración.

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR al Ciudadano VICTOR HUGO VALERIANO MENDEZ, ESTADO QUE SE AUTORIZA, Institución: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Gerencia Administrativa Gerencia Central, Programa 12, Subprograma 00, Actividad/ Obra 003, Versión 1, Grupo 02, Nivel 07, Numero de Puesto 910, Puesto AUDITOR DE PRECIOS II, Sueldo Lps. 21,460.00 Dependiente la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 01 de marzo del año 2023.

: : H

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

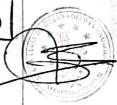


ın 💟

@SDEHonduras



FOLIO No. (048)



CUARTO: Hacer la transcripción de Ley. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2023).

COMUNÍQUESE.

MELVIMENRIQUE REDONDO
Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior delegado mediante Acuerdo No. 022-2022

OEL EDUARDO SALINAS LANZA Secretario General

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.





@SDEHonduras



sde.hn

No. (04) FOLIO

Desarrollo Economico

#### **ACUERDO No 018-2023**

# LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO **ECONÓMICO**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes y deberes previstas en la Constitución de la República y demás Leyes; asimismo, les corresponde emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública los Secretarios de Estado, podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

#### **POR TANTO**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones en aplicación de los Artículos los; 245 numeral 5, 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 12, 28, 29, 33, 34, 36, 116,118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración.

#### ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadana CARLOTA MURILLO PINTO, ESTADO SECRETARÍA QUE SE AUTORIZA, Institución: DE DESARROLLO ECONÓMICO, Gerencia Administrativa Gerencia Central, Programa 01, Subprograma 00, Actividad/ Obra 08, Versión 1, Grupo 02, Nivel 09, Numero de Puesto 159, Puesto ANALISTA DE EMPRESAS, Sueldo Lps. 19,000.00 Dependiente la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 01 de marzo del año 2023.

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

@SDEHonduras sde.hn

**FOLIO** No. 104 Economico

CUARTO: Hacer la transcripción de Ley. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil velntidós (2023).

COMUNÍQUESE.

MECHNENRIQUE REDONDO

Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior delegado mediante Acuerdo No. 022-2022

> JOEL EDUARDO SALINAS LANZA Secretario General

> > FOLIO 190: (043)

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

sde.hn

@SDEHonduras

sde.hn

#### **ACUERDO No 017-2023**

# LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes y deberes previstas en la Constitución de la República y demás Leyes; asimismo, les corresponde emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública los Secretarios de Estado, podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

#### **POR TANTO**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones en aplicación de los Artículos los; 245 numeral 5, 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 12, 28, 29, 33, 34, 36, 116,118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración.

#### ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR al Ciudadano LUIS ROLANDO AVILA, ESTADO QUE SE AUTORIZA, Institución: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Gerencia Administrativa Gerencia Central, Programa 1, Subprograma 00, Actividad/ Obra 008, Versión 1, Grupo 02, Nivel 06, Numero de Puesto 512, Puesto AUDITOR DE PRECIOS I, Sueldo Lps. 19,000.00 Dependiente la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 01 de marzo del año 2023.

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

sde.hn

@SDEHonduras

sde.hn

CUARTO: Hacer la transcripción de Ley. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2023).

COMUNÍQUESE.

MELVIN ENRIQUE REDONDO Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior delegado mediante Acuerdo No. 022-2022

> JOEL EDUARDO SALINAS L Secretario General

> > No. (074) FOLIO

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

sde.hn

@SDEHonduras sde.hn



Celairott

#### **ACUERDO No 015-2023**

# LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes y deberes previstas en la Constitución de la República y demás Leyes; asimismo, les corresponde emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de agilizar la Administración Pública los Secretarios de Estado, podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

#### **POR TANTO**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones en aplicación de los Artículos los; 245 numeral 5, 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 12, 28, 29, 33, 34, 36, 116,118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración.

#### ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadana CINTHYA JANETH DAVID GUITY, ESTADO QUE SE AUTORIZA, Institución: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Gerencia Administrativa Gerencia Central, Programa 11, Subprograma 00, Actividad/ Obra 02, Versión 1, Grupo 02, Nivel 06, Numero de Puesto 320, Puesto TECNICO ARANCELARIO, Sueldo Lps. 19,563.00 Dependiente la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

**SEGUNDO:** La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

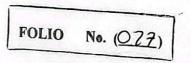
TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 01 de marzo del año 2023.

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

sde.hn

@SDEHonduras

sde.hn





CUARTO: Hacer la transcripción de Ley. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los sels (06) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2023).

COMUNÍQUESE. MELVIN ENRIQUE REDONDO Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior delegado mediante Acuerdo No. 022-2022 JOEL EDUARDO SALINAS LANZA Secretario General

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

sde.hn



@SDEHonduras sde.hn



No. (076) **FOLIO** 

#### **ACUERDO No 021-2023**

#### LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO **ECONÓMICO**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes y deberes previstas en la Constitución de la República y demás Leyes; asimismo, les corresponde emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública los Secretarios de Estado, podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

#### **POR TANTO**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de atribuciones en aplicación de los Artículos los; 245 numeral 5, 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 12, 28, 29, 33, 34, 36, 116,118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración.

#### ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR al Ciudadano HECTOR ARMANDO NUÑEZ. ESTADO QUE SE AUTORIZA, Institución: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Gerencia Administrativa Gerencia Central, Programa 001, Subprograma 00, Actividad/ Obra 008, Versión 1, Grupo 02, Nivel 06, Numero de Puesto 513, Puesto AUDITOR DE PRECIOS I, Sueldo Lps. 19,000.00 Dependiente la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

**TERCERO:** El presente acuerdo es efectivo a partir del 15 de marzo del año 2023.

FULIO

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

sde.hn @SDEHonduras of sde.hn





TERCERO: Hacer la transcripción de Ley. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los velntidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE.

MELAIN ENRIQUE REDONDO

Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior delegado mediante Acuerdo No. 022-2022

> JOEL EDUARDO SALIMAS LANZA Segretario General

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

FOLIO No. (046)





#### **ACUERDO No 027-2023**

#### LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO **ECONÓMICO**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes y deberes previstas en la Constitución de la República y demás Leyes; asimismo, les corresponde emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública los Secretarios de Estado, podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

#### **POR TANTO**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones en aplicación de los Artículos los; 245 numeral 5, 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 28, 29, 33, 36, 116,118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración.

#### ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadana WENDY NICOLLE AVILEZ SALGADO. ESTADO QUE SE AUTORIZA, Institución: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Gerencia Administrativa Gerencia Central, Programa 001, Subprograma 00, Actividad/ Obra 001, Versión 1, Grupo 02, Nivel 06, Numero de Puesto 1401, Puesto AUXILIAR JURIDICO, Sueldo Lps. 21,000.00 Dependiente la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.



Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.





@SDEHonduras [O] sde.hn









TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 15 de junio del año 2023.

CUARTO: Hacer la transcripción de Ley. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE.

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

JOEL EDUARDO SALÍNAS LANZA Secretario General (



Centro Cívico Gubernamental, Torte I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



sde.hn

@SDEHonduras



sde.hn





#### **ACUERDO No 028-2023**

### LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO **ECONÓMICO**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes y deberes previstas en la Constitución de la República y demás Leyes; asimismo, les corresponde emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública los Secretarios de Estado, podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

#### **POR TANTO**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones en aplicación de los Artículos los; 245 numeral 5, 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 28, 29, 33, 36, 116,118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración.

#### ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadana GRECIA MARÍA MUÑOZ VALLADARES, ESTADO QUE SE AUTORIZA, Institución: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Gerencia Administrativa Gerencia Central, Programa 11, Subprograma 00, Actividad/ Obra 002, Versión 1, Grupo 02, Nivel 07, Numero de Puesto 210, Puesto AUDITOR DE PRECIOS II, Sueldo Lps. 20,210.00 Dependiente la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

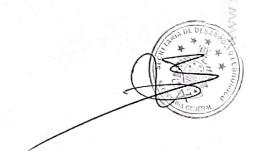


Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



@SDEHonduras [O] sde.hn









TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 12 de junio del año 2023.

CUARTO: Hacer la transcripción de Ley. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE.

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

JOEL EDUARDO SALINAS L Secretario General



Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.





@SDEHonduras o



#### ACUERDO No 030-2023

# LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes y deberes previstas en la Constitución de la República y demás Leyes; asimismo, les corresponde emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública los Secretarios de Estado, podrán delegar atribuciones en los Subsecretarlos y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

#### **POR TANTO**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones en aplicación de los Artículos los; 245 numeral 5, 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 28, 29, 33, 36, 116,118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración.

#### ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadana SUSSIE PAOLA ANDREWS ALMENDARES, ESTADO QUE SE AUTORIZA, Institución: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Gerencia Administrativa Gerencia Central, Programa 014, Subprograma 00, Actividad/ Obra 002, Versión 1, Grupo 02, Nivel 07, Numero de Puesto 1633, Puesto OFICIAL DE PROMOCION DE INVERSIONES, EXPORTACION Y TURISMO, Sueldo Lps. 34,900.00 Dependiente la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

**SEGUNDO:** La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

sde.hn

0

@SDEHonduras



SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1 8 JUL 2023

RECIBIDO POR: 3 infhis M.
HORA: 3 490m



TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 15 de junio del año 2023.

CUARTO: Hacer la transcripción de Ley. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE.

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.





#### **ACUERDO No 029-2023**

# LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO **ECONÓMICO**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes y deberes previstas en la Constitución de la República y demás Leyes; asimismo, les corresponde emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública los Secretarios de Estado, podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

#### **POR TANTO**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones en aplicación de los Artículos los; 245 numeral 5, 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 28, 29, 33, 36, 116,118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración.

#### ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadana LIZBETH LISSANDRA MARADIAGA CONNOR, ESTADO QUE SE AUTORIZA, Institución: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Gerencia Administrativa Gerencia Central, Programa 14, Subprograma 00, Actividad/ Obra 05, Versión 1, Grupo 02, Nivel 09, Numero de Puesto 231, Puesto JEFE UNIDAD DE PRE INVERSION, Sueldo Lps. 54,900.00 Dependiente la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 12 de junio del año 2023.



Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.





@SDEHonduras [6]



sde.hn





TERCERO: Hacer la transcripción de Ley. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE.

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

JOEL EDUARDO SALINAS/LANZA Secretario General

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



@SDEHonduras o sde.hn



www.sde.gob.hn

# ACUERDO No 042-2023

# LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO **ECONÓMICO**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes y deberes previstas en la Constitución de la República y demás Leyes; asimismo, les corresponde emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

#### **POR TANTO**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones en aplicación de los Artículos los; 245 numeral 5, 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 28, 29, 33, 36, 116,118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración.

#### ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR INTERINAMENTE a la Ciudadana MELISSA NICOLE HANDAL RIVERA, ESTADO QUE SE AUTORIZA, Institución: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Gerencia Administrativa Gerencia Central, Programa 001, Subprograma 00, Actividad/ Obra 001, Versión 1, Grupo 03, Nivel 11, Numero de Puesto 1160, Puesto DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, Sueldo L. 34,900.00 Dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.





@SDEHonduras of sde.hn





TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del tres (03) de julio del año dos mil veintitrés (2023), hasta el dos (02) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

CUARTO: Hacer la transcripción de Ley. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE.

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA Secretario General

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

sde.hn



@SDEHonduras (O) sde.hn







### **ACUERDO No 052-2023**

# LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO **ECONÓMICO**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes y deberes previstas en la Constitución de la República y demás Leyes; asimismo, les corresponde emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

#### POR TANTO

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de susatribuciones en aplicación de los Artículos los; 245 numeral 5, 246, 247 y 321 de/la Constitución de la República; 28, 29, 33, 36, 116,118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración.

#### ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR INTERINAMENTE a la Ciudadana EMA AYLIN FLORES ALTAMIRANO, ESTADO QUE SE AUTORIZA, Institución: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Gerencia Administrativa Gerencia Central, Programa 01, Subprograma 00, Actividad/ Obra 008, Versión 1, Grupo 02, Nivel 07. Numero de Puesto 501, Puesto OFICIAL JURIDICO I, Sueldo L. 19,900.00 Dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.



Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.





@SDEHonduras [6]





Cotecnosis la republica



TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del quínce (15) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), hasta el quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

CUARTO: Hacer la transcripción de Ley. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los velntiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE.

Abog. FREDIS A

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo. onomico

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.





sde.hn (SDEHonduras of sde.hn



#### **ACUERDO No 059-2023**

#### LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO **ECONÓMICO**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes y deberes previstas en la Constitución de la República y demás Leyes; asimismo, les corresponde emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

#### **POR TANTO**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones en aplicación de los Artículos los; 245 numeral 5, 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 28, 29, 33, 36, 116,118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración.

#### ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAMIENTO a la Ciudadana LOURDES ALICIA ZEPEDA EUCEDA, ESTADO QUE SE AUTORIZA, Institución: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Gerencia Administrativa Gerencia Central, Programa 01, Subprograma 00, Actividad/ Obra 08, Versión 1, Grupo 02, Nivel 09, Numero de Puesto 158, Puesto ANALISTA DE EMPRESAS, Sueldo L. 19,000.00 Dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

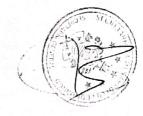
Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



@SDEHonduras



sde.hn



TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del quince (15) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

CUARTO: Hacer la transcripción de Ley. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE.

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

JOEL EDUARDO SALINAS Secretario General

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

sde.hn



@SDEHonduras O sde.hn



### ACUERDO No 063-2023

# LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO **ECONÓMICO**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes y deberes previstas en la Constitución de la República y demás Leyes; asimismo, les corresponde emitir los Acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o providencias.

#### **POR TANTO**

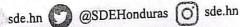
La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones en aplicación de los Artículos los; 245 numeral 5, 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 12, 28, 29, 33, 34, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración.

#### ACUERDA:

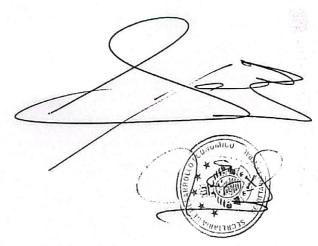
PRIMERO: NOMBRAMIENTO a la Ciudadana SOCHI DEL CARMEN SUAZO GONZALEZ, ESTADO QUE SE AUTORIZA, Institución: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Gerencia Administrativa Gerencia Central, Programa 012, Subprograma 00, Actividad/ Obra 002, Versión 1, Grupo 02, Nivel 08, Numero de Puesto 217, Puesto NEGOCIADOR EN DEFENSA COMERCIAL, Sueldo Lps. 46,900.00 Dependiente la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.









SEGUNDO: La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 01 de septiembre del año 2023.

CUARTO: Hacer la transcripción de Ley. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE.

Secretario de Estado en el Despactor de Desar

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA Secretario General

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



sde.hn (SDEHonduras (O) sde.hn

